

AVISO DE INICIO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE
“ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A.”

POR

**SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SpA Y MARECO HOLDINGS
CORP.**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL
EMISOR.**

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SpA (“STM”) y MARECO HOLDINGS CORP. (“Mareco”, y conjuntamente con STM los **“Ofertantes”**, cada uno el **“Oferte”**) ofrecen comprar la totalidad de las acciones de ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 1195 (la **“Sociedad”**), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto (el **“Prospecto”**) puesto a disposición de los interesados (la **“Oferta”**).

El Oferente SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SpA es una sociedad por acciones constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N°77.611.649-1, domiciliada en Av. Isidora Goyenechea 3621, Piso 3, Las Condes, Santiago, y para estos efectos en Avenida El Golf 40, piso 5, Las Condes, constituida por y de propiedad en un cien por ciento de **Inversiones Grupo Saesa Limitada**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N°76.024.782-0, y matriz del grupo empresarial denominado **“Grupo SAESA”**. El controlador directo y final del Oferente STM es la sociedad Inversiones Grupo Saesa Limitada, titular del cien por ciento de su capital accionario con derecho a voto. Inversiones Grupo Saesa Limitada, por su parte, es controlada conjuntamente por The Ontario Teachers Pensions Plan Board y Alberta Investment Managment Corporation, ambas sociedades constituidas y válidamente existentes bajo las leyes de Canadá.

Por su parte, el Oferente MARECO HOLDINGS CORP. es una sociedad por acciones (*Corporation*) constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá, Rol Único Tributario N°59.151.610-8. El único accionista y controlador final del Oferente Mareco, a esta fecha, es don Morgan McCague, domiciliado en 29 Rothean Drive, Withby, Ontario, Canadá código postal L1P 1L5.

A esta fecha, ni los Oferentes ni sus controladores directos o indirectos poseen acciones de la Sociedad ni participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La Oferta tiene por objeto adquirir el total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A. las que actualmente ascienden a la cantidad de 1.150.742.161 Acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal (las “**Acciones**” y cada una la “**Acción**”).

Los Oferentes pretenden que, al menos, la cantidad de 1.140.279.406 Acciones, representativas aproximadamente del 99,09% de las Acciones en que actualmente se divide el capital de ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A., sean ofrecidas a los Oferentes (el “**Umbral Mínimo de la Oferta**”), después de lo cual se considerará a STM como controlador de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la “**Lev de Mercado de Valores**”).

3. ACUERDOS DE LOS OFERENTES CON ACCIONISTAS DE ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A. EN RELACIÓN A LA OFERTA.

Mediante un contrato en idioma inglés denominado Stock Purchase Agreement (el “**Contrato de Compraventa**”) celebrado con fecha 28 de julio de 2022, entre STM y Enel Chile S.A., una sociedad anónima abierta constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N°76.536.353-5, e inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”) bajo el N°1139 (en adelante, el “**Vendedor**”), el Vendedor acordó vender en la Oferta todas sus actuales 1.140.279.406 acciones en la Sociedad, representativas de aproximadamente el 99,09% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

Salvo por el contrato antes indicado, los Oferentes y sus personas relacionadas no tienen ni han tenido relaciones significativas con el controlador o accionista mayoritario, directo o indirecto, de la Sociedad, ni con los controladores o personas relacionadas a éste, fuera del giro ordinario de sus negocios.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.1. Monto de la Oferta. El monto total de la Oferta es de 1.411.466.302,06 dólares de los Estados Unidos de América (“**Dólares**”) en caso de concretarse la adquisición del total de las Acciones, actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, bajo la condición de resultar exitosa la Oferta, basado en un precio de 1,2265704255 dólares de los Estados Unidos de América por Acción.

4.2. Acciones a que se refiere la Oferta. La Oferta se refiere a todas las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Considerando que las Acciones solamente son transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de la República de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, los tenedores de Acciones de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

4.3. Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. Los Oferentes pretenden adquirir la totalidad de las Acciones, esto es, la cantidad de 1.150.742.161 Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Con todo, el Umbral Mínimo de la Oferta consiste en que, al menos 1.140.279.406 Acciones, representativas aproximadamente del 99,09% de las

Acciones en que actualmente se divide el capital de la Sociedad, sean ofrecidas a los Oferentes.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones de éxito de la Oferta y a la publicación de un Aviso de Resultado de la Oferta por parte de los Oferentes, tendrá lugar un canje de Acciones conforme a lo definido en la modificación de estatutos de la Sociedad, acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 27 de octubre de 2022 (la “**Modificación de Estatutos**”) según la cual cada Acción actualmente emitida por la Sociedad será canjeada automáticamente por una Nueva Acción Serie A y 99.999 Nuevas Acciones Serie B (el “**Canje de Acciones**”).

De acuerdo con la Modificación de Estatutos, la **Serie A** estará compuesta por 1.150.742.161 Nuevas Acciones Serie A, las que gozarán de los mismos derechos que las actuales Acciones de la Sociedad. Por su parte, la **Serie B** estará compuesta por 115.073.065.357.839 Nuevas Acciones Serie B, las que gozarán de una preferencia para citar a juntas de accionistas y tendrán un derecho a voto limitado, en el sentido que no serán consideradas en la votación para la elección de directorio de la Sociedad, aunque para el resto de las materias gozarán de pleno derecho a voto.

De declararse exitosa la Oferta, la Sociedad procederá al Canje de Acciones en términos tales que cada Acción actualmente emitida por la Sociedad será canjeada automáticamente por una Nueva Acción Serie A y 99.999 Nuevas Acciones Serie B por cada Acción actualmente emitida por la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el Administrador de la Oferta solicitará la inscripción a nombre de los Oferentes en el Registro de Accionistas de las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B adquiridas por los Oferentes en virtud de la Oferta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, administrado por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante, el “**DCV**”).

Por lo tanto, una vez verificado el Canje de Acciones, las Acciones adquiridas en la Oferta se asignarán a los Oferentes en la fecha de publicación del Aviso de Resultado conforme al siguiente detalle:

- A STM se le asignarán hasta 690.445.296 Nuevas Acciones Serie A, equivalentes al 60% del total de las Nuevas Acciones Serie A adquiridas, y hasta 115.073.065.357.839 Nuevas Acciones Serie B, equivalente al 100% del total de las Nuevas Acciones Serie B adquiridas; y
- A Mareco se le asignarán un número de Nuevas Acciones Serie A equivalente al excedente sobre el 60% de las Nuevas Acciones Serie A adquiridas, y no se adjudicará ninguna Nueva Acción Serie B.

4.4. Prorratio. Dado que la Oferta comprende el 100% de las Acciones en que se divide actualmente el capital de la Sociedad, no se consideran mecanismos de prorratio para la distribución de las acciones.

4.5. Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 7 de noviembre de 2022 y vence el día 6 de diciembre de 2022. Tanto el primer como el último día del plazo antedicho comenzará y terminará, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones en

Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la apertura será a las 9:30 AM y el cierre será a las 4:00 PM, hora de Chile Continental (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

Para efectos de este Aviso, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el 6 de diciembre de 2022 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga. Sin perjuicio que los Oferentes no tienen contemplado, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, los Oferentes se reservan el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido expresamente por el artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores. Si los Oferentes extienden el plazo de vigencia de la Oferta, informarán de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento original, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio. La Oferta será exitosa si a la Fecha de Vencimiento se satisface el Umbral Mínimo de la Oferta, lo que ocurrirá en caso que los Oferentes reciban aceptaciones de la oferta por al menos 1.140.279.406 Acciones, que representen aproximadamente un 99,09% del total de las Acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta se sujeta a las causales objetivas de caducidad establecidas en la sección “*Revocación de la Oferta*” de este aviso de inicio.

El Umbral Mínimo de la Oferta se establece en beneficio exclusivo de los Oferentes, los que podrán renunciar a dicha condición a su sola discreción durante la vigencia de la Oferta o en el Aviso de Resultado.

4.6. Aviso de resultado de la Oferta. Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta mediante la publicación de un Aviso de Resultado que se publicará en el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento en los diarios La Nación y El Líbero, en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la CMF. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 9 de diciembre de 2022, salvo que haya una prórroga.

En caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado deberá especificar, entre otros aspectos: (i) el cumplimiento de la Condición de Éxito; (ii) el número total de Acciones ofrecidas, vendidas y adquiridas por los Oferentes en virtud de la Oferta; (iii) el número total de las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B que se asignarán, y distribuirán e inscribirán a nombre de los Oferentes en el Registro de Accionistas de la Sociedad, conforme a la Modificación de Estatutos y el Canje de Acciones; (iv) el monto a ser pagado por cada Oferente por las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B que les fueron asignadas en el Canje de Acciones, y (v) el porcentaje de control que se alcanzará por STM producto de la Oferta.

4.7. Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

4.8. Sistema utilizado para la materialización de la operación. La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 7 de noviembre de 2022 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas que deseen vender sus Acciones a los Oferentes con motivo de la Oferta deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante, respecto de las Acciones de cada accionista, los Oferentes o el Administrador de la Oferta (según dicho término se define más adelante), en su caso, procederán a solicitar la inscripción de tales Acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de la Sociedad (el “**Registro de Accionistas**”), administrado por el DCV. Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este aviso de inicio.

La adquisición de las Acciones por parte de los Oferentes se materializará una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de las Acciones será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

Verificado el Canje de Acciones, que se llevará a cabo automáticamente por el DCV al momento de publicarse el Aviso de Resultado, el Administrador de la Oferta deberá proceder únicamente a asignar, distribuir e inscribir las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B a nombre de los Oferentes en el Registro de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto y en las proporciones señaladas en el N°4.3 del presente aviso de inicio.

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

5.1. Precio por Acción. En caso que la Oferta resulte exitosa, el precio a pagar será de 1,2265704255 Dólares por cada Acción de la Sociedad, pagadero en Dólares, o en su equivalente en pesos, moneda nacional (calculado según se indica más adelante) para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la Oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares.

Para aquellos accionistas que válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos, la cantidad de pesos será la que resulte de multiplicar el número de Acciones de ese accionista por el precio en pesos (expresado con hasta cuatro decimales y sin aproximar atendido lo que permite el sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores) que resulte de multiplicar el precio pagadero en Dólares por acción por el tipo de cambio denominado “*Dólar Observado*” (esto es, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno, moneda de curso legal) vigente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado, el cual será publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile de dicha fecha, en caso que sea un día hábil; o aquel vigente al día hábil inmediatamente posterior a la fecha de publicación del Aviso de Resultado si ese día fuera un día inhábil.

La responsabilidad de pago de Mareco bajo la Oferta estará limitada al valor a las Nuevas Acciones Serie A que le sean asignadas luego del Canje de Acciones.

5.2. Premio de control. El premio de control asciende a un 67,39% considerando un precio de mercado de la Acción de 667,85 pesos, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 9 de diciembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el precio por cada Acción de la Oferta supone un premio de 408,15% con respecto al precio de mercado de cada Acción en la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del día 27 de julio de 2022, día hábil bursátil anterior a aquel en que el Contrato de Compraventa celebrado entre el STM y el Vendedor fue comunicado por el Vendedor a la CMF en carácter de hecho esencial. En ambas metodologías se consideró un tipo de cambio de \$911,42, moneda nacional por Dólar, correspondiente al “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile el día 29 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la República de Chile.

5.3. Forma de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, el precio se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria en Chile que el accionista de la Sociedad que haya aceptado la Oferta o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta o, en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

5.4. Plazo de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, a cada accionista que vendiere sus acciones en virtud de aceptaciones a la Oferta, respecto de los cuales el Administrador de la Oferta haya verificado que la documentación recibida conforme a la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” siguiente se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y la Sociedad inscriba las Acciones vendidas por ese accionista a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas, administrado por el DCV, lo cual en todo caso debe ocurrir a más tardar en la Fecha de Vencimiento, el precio se le pagará a contar del día de publicación del Aviso de Resultado, si este fuera un día hábil, o al día hábil inmediatamente posterior si la publicación se efectúa en un día inhábil.

5.5. Lugar de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, a los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria en Chile que indique el accionista, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes (salvo feriados) entre las 9:30 AM y las 4:00 PM, hora de Chile Continental, o mediante vale vista bancario no endosable nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado en un banco a ser indicado por el Administrador de la Oferta en horario bancario (de lunes a viernes entre las 9:00 AM y las 2:00 PM, hora de Chile Continental, salvo feriados). A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica. Los Oferentes no pagarán comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta.

6. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

6.1. Estado de las Acciones. Las Acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los Oferentes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”).

6.2. Formalidades para la Aceptación de la Oferta y Documentos Necesarios. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes (salvo feriados), dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en virtud de la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el DCV, en su calidad de administrador del Registro de Accionistas de la Sociedad, domiciliado en Avenida Los Conquistadores 1730, Piso 24, Providencia, Región Metropolitana, Fono 22-393-9003, mediante el cual se acredite que el o los títulos de acciones se encuentran en custodia en DCV;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el DCV, en su calidad de administrador del Registro de Accionistas de la Sociedad, el cual deberá tener una vigencia de un máximo de 10 días de antigüedad a la fecha de entrega de dicho certificado al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, mediante el cual se acredite que las Acciones del accionista en cuestión y que se pretenden enajenar en virtud de la Oferta, no se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en el Registro de Accionistas de la Sociedad;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante

interviniente;

- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica (y de los accionistas cuyas acciones se encontraren inscritas a nombre de sucesiones), con inclusión, según corresponda, de la totalidad de los documentos constitutivos de ésta, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia, las demás resoluciones o certificados que sean pertinentes y una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de fecha reciente.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Recibida y revisada la documentación descrita precedentemente, los documentos serán remitidos al Departamento de Acciones de la Sociedad. El Departamento de Acciones de la Sociedad procederá a solicitar al DCV la inscripción de las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, administrado por el DCV, sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este documento.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, actuando

en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

Devolución de Valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa por no haberse alcanzado el Umbral Mínimo de la Oferta o por haber sido la Oferta revocada en conformidad a la Sección “*Revocación de la Oferta*” siguiente, o bien en el caso de retractación de un accionista que hubiere aceptado la Oferta según se dispone en la Sección “*Derecho de Retracción*” más adelante, el Administrador de la Oferta, o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para los Oferentes, el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

7. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, LOS OFERENTES SUJETAN LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS “**CAUSALES DE CADUCIDAD**”). SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE DICHAS CAUSALES Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN O LA FECHA DE VENCIMIENTO, LOS OFERENTES TENDRÁN EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DE LOS OFERENTES, QUIENES PODRÁN RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO. EL AVISO POR LOS OFERENTES DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICA ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN “PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA – DEVOLUCIÓN DE VALORES” DE ESTE AVISO DE INICIO.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

(A) QUE NO SE HAYAN RECIBIDO ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR A LO MENOS 1.140.279.406 ACCIONES, CORRESPONDIENTE APROXIMADAMENTE AL 99,09% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

(B) SI EXISTIEREN ACCIONES O PROCEDIMIENTOS PENDIENTES, NOTIFICADOS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGAN POR OBJETO: (I)

PROHIBIR O RESTRINGIR MATERIALMENTE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ADQUISIÓN DE LAS ACCIONES POR LOS OFERENTES; (II) PROHIBIR O RESTRINGIR MATERIALMENTE LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA; (III) IMPONER CUALQUIER LIMITACIÓN A LA CAPACIDAD DE LOS OFERENTES PARA COMPRAR ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES, INCLUIDA CUALQUIER RESTRICCIÓN MATERIAL A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. INDICADA EN EL PUNTO (D) SIGUIENTE; O (IV) IMPONER LIMITACIONES A LA CAPACIDAD DE LOS OFERENTES PARA EJERCER EFECTIVAMENTE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LAS ACCIONES, INCLUIDO EL DERECHO A VOTO DE DICHAS ACCIONES.

“ACCIONES O PROCEDIMIENTOS” SIGNIFICA CUALQUIER ACCIÓN, JUICIO, PROCEDIMIENTO, ARBITRAJE O INVESTIGACIÓN O AUDITORÍA DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA.

“AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA” SIGNIFICA CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL, ÁRBITRO, AUTORIDAD, AGENCIA, COMISIÓN, FUNCIONARIO U OTRA AUTORIDAD DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

(C) SI SE VERIFICA, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO DE INICIO, CUALQUIER EVENTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA INDIVIDUALMENTE O EN COMBINACIÓN CON OTRO EVENTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RESULTE O QUE RAZONABLEMENTE PODRÍA ESPERARSE QUE RESULTE EN UN EFECTO ADVERSO SIGNIFICATIVO EN LAS PERSPECTIVAS, CONDICIÓN (FINANCIERA O DE OTRO TIPO), NEGOCIO, PROPIEDADES, ACTIVOS, PASIVOS O RESULTADOS DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, POR UN MONTO SUPERIOR A 201.687.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. UN EFECTO ADVERSO SIGNIFICATIVO NO INCLUIRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA: (I) CUALQUIER CAMBIO EN LA LEY O CUALQUIER INTERPRETACIÓN DE LA MISMA O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REGULATORIAS EN CHILE, INCLUIDO EL PROCESO CONSTITUCIONAL QUE COMENZÓ DESPUÉS DEL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020, SALVO QUE SE TRATE DE CAMBIOS EN LA LEY O CUALQUIER INTERPRETACIÓN DE LA MISMA O CONDICIONES REGULATORIAS (INCLUYENDO TARIFAS O DECISIONES DE FIJACIÓN DE TARIFAS) QUE AFECTEN EXCLUSIVA Y DESPROPORCIONADAMENTE A LA INDUSTRIA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA EN CHILE; (II) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN REQUERIDA O LA FALTA DE REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN PROHIBIDA POR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN CONSENTIDA POR ESCRITO O SOLICITADA POR ESCRITO POR EL COMPRADOR, O LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA; (III) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DE CUALQUIER CAMBIO EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES, PRINCIPIOS O INTERPRETACIONES DE LOS MISMOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; (IV) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DE LAS CONDICIONES GENERALES, LOCALES O GLOBALES, FINANCIERAS, CREDITICIAS O DEL MERCADO DE CAPITALES, INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS O TIPOS DE CAMBIO O MATERIAS PRIMAS, O CUALQUIER CAMBIO EN LAS MISMAS; (V) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, HOSTILIDADES, GUERRA O SABOTAJE O CUALQUIER ESCALADA DE LOS MISMOS O CUALQUIER EVENTO RELACIONADO CON EL CLIMA, INCENDIO O DESASTRE NATURAL; (VI) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DE PROTESTAS, VIOLENCIA, ACTOS VANDÁLICOS, HOSTILIDADES, DESCONTENTO SOCIAL, RECRUDECIMIENTO, SIMILAR O AGRAVAMIENTO, DE LOS OCURRIDOS EN CHILE A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019; (VII) CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE DEL COVID-19, INCLUIDA CUALQUIER MEDIDA ADOPTADA POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULADORA EN

RELACIÓN CON DICHA PANDEMIA; Y (VIII) EL INCUMPLIMIENTO DE PROYECCIONES INTERNAS O PUBLICADAS, ESTIMACIONES O PRONÓSTICOS DE INGRESOS, GANANCIAS U OTRAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO U OPERATIVO PARA CUALQUIER PERÍODO.

(D) QUE NO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO Y/O PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DENTRO DEL PLAZO LEGAL EL EXTRACTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

(E) SI SE VERIFICARE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES: (I) LA CONSTITUCIÓN, VIGENCIA Y HABILIDAD DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR SUS NEGOCIOS; (II) LA EXISTENCIA DE FILIALES DE LA SOCIEDAD; (III) SI CON OCASIÓN DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO, LA SOCIEDAD INCUMPLE SUS ESTATUTOS, SE PRODUCE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE ALGUNA LEY O RESOLUCION APLICABLE A LA SOCIEDAD O SUS ACTIVOS, PROPIEDADES O PERMISOS, O UN CONTRATO EN QUE LA SOCIEDAD ES PARTE, O RESULTA EN LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN PARA LA SOCIEDAD, O SUS ACTIVOS Y PROPIEDADES; (IV) LAS ACCIONES Y CAPITALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD; (V) LA EXISTENCIA DE PRÁCTICAS DE NEGOCIO PROHIBIDAS EN LA SOCIEDAD; (VI) LA CONSTITUCIÓN, VIGENCIA Y HABILIDAD PARA REALIZAR NEGOCIOS DEL VENDEDOR; (VII) LOS PODERES Y FACULTADES DEL VENDEDOR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN; (VIII) SI CON OCASIÓN DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO, EL VENDEDOR INCUMPLE SUS ESTATUTOS, SE PRODUCE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE ALGUNA LEY O RESOLUCION APLICABLE A ENEL CHILE S.A. O SUS ACTIVOS, PROPIEDADES O PERMISOS, O UN CONTRATO EN QUE ENEL CHILE S.A. ES PARTE, O RESULTA EN LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN PARA ENEL CHILE S.A., O SUS ACTIVOS Y PROPIEDADES; (IX) LA TITULARIDAD DEL VENDEDOR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE OBLIGÓ A TRANSFERIR; (X) LA EXISTENCIA DE ACCIONES O PROCEDIMIENTOS PENDIENTES O EVENTUALES QUE AFECTEN AL VENDEDOR O A CUALQUIERA DE SUS ACTIVOS O PROPIEDADES QUE PUEDAN RESULTAR EN UNA RESOLUCION QUE RESTRINJA, LIMITE DE CUALQUIER MANERA O PROHIBA LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS, LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A DEL PROSPECTO.

(F) SI SE VERIFICARE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

(1) SI EL VENDEDOR PERMITIERE A LA SOCIEDAD O A SUS FILIALES: (I) REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS DISTINTAS DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS REFERIDA EN LA LETRA (D) ANTERIOR O DE AQUELLAS OTRAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBLIGATORIAS O NECESARIAS PARA CONSUMAR LA OFERTA O QUE NO SEAN DE OTRA MANERA SUSTANCIALES PARA ESTA OFERTA O PARA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (II) AUTORIZAR LA EMISIÓN, EMITIR, CEDER, VENDER, ENTREGAR, DISPONER, PRENDAR O GRAVAR DE OTRO MODO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES, O CUALQUIERA VALORES CONVERTIBLES, INTERCAMBIABLES O EJERCIBLES POR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, O EMITIR CUALQUIER DERECHO PARA SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES, DISTINTA DE

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SPA DE MARECO O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (III) DIVIDIR, COMBINAR O RECLASIFICAR CUALQUIERA DE SUS ACCIONES DE CAPITAL, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DEL CANJE DE ACCIONES ACORDADO EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, O (IV) RECOMPRAR, CANJEAR O ADQUIRIR DE OTRO MODO CUALQUIER ACCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES O CUALQUIER OTRO VALOR DE LAS MISMAS O CUALQUIER DERECHO, GARANTÍA U OPCIÓN PARA ADQUIRIR DICHAS OTRAS ACCIONES U OTROS VALORES, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DEL CANJE DE ACCIONES ACORDADO EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

(2) MODIFICAR CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS PRINCIPIOS O PRÁCTICAS CONTABLES DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, A MENOS QUE ASÍ LO EXIJAN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (*INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS* “**IFRS**”), EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (*INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD*), LA NORMATIVA APLICABLE O CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL;

(3) FUSIONARSE O CONSOLIDARSE CON, O COMPRAR SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS O NEGOCIOS DE, O LA MAYORÍA DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO EN, CUALQUIER PERSONA; Y

(4) SI LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES VENDE, DA EN ARRENDAMIENTO, CONSTITUYE UN GRAVAMEN O DE OTRO MODO DISPONE DE CUALQUIERA DE LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN QUE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES POSEE O UTILIZA DE CUALQUIER OTRA MANERA A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SALVO QUE EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS LO EXIJA O PARA LA COMPRA DEL TERRENO UBICADO EN PROVIDENCIA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA DE 250.000 UNIDADES DE FOMENTO.

SI SE VERIFICA UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO Y NO HABIENDO LOS OFERENTES RENUNCIADO A ELLA, LOS OFERENTES INFORMARÁN LA VERIFICACIÓN DE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO.

ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO LOS OFERENTES RENUNCIADO A ÉSTE, LOS OFERENTES INFORMARÁN LO ANTES INDICADO EN EL AVISO DE RESULTADO.

8. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso que los Oferentes no publiquen el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de los 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento.

Una vez entregada la comunicación de retractación en tiempo y forma al Administrador de la

Oferta, éste entregará al accionista o corredor que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella, los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y, en caso de corresponder, las Acciones respectivas.

9. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta no está sujeta a la obtención de ningún financiamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el Oferente STM financiará la porción del precio de adquisición que le corresponda pagar en esta Oferta con (i) fondos que serán aportados como capital y/o deuda por sus controladores directos o indirectos; y/o (ii) un financiamiento por parte de un conjunto de instituciones financieras, otorgado directamente a STM.

En caso de que STM obtenga financiamiento de las referidas instituciones financieras (financiamiento que no es condición para esta Oferta), tanto STM así como la Sociedad deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Oferente emanadas de dicho financiamiento, entre otros, con:

1. la totalidad de los activos y derechos de titularidad de STM;
2. una fianza y codeuda solidaria de la Sociedad; y
3. garantías reales sobre la totalidad de los activos y derechos de titularidad de la Sociedad.

Se deja constancia que las garantías señaladas en los números 2. y 3. precedentes, estarán sujetas a la aprobación de las mismas por los accionistas de la Sociedad, de conformidad con el procedimiento establecido para estos efectos en el Título XXVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su aprobación por la junta de accionistas de la Sociedad otorgará derecho a retiro a los accionistas disidentes.

Por su parte, el Oferente Mareco financiará la porción del precio que le corresponda pagar según esta Oferta con fondos propios, sin recurrir a financiamiento de terceros.

10. GARANTÍA.

La Oferta no incluye la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

11. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la Oferta, conjuntamente a través de Santander Corredores de Bolsa Limitada (el “**Administrador de la Oferta**”), del giro de su denominación, RUT N° 96.683.200-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente de los Oferentes en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de la Sociedad, depositar en el DCV

las Acciones que reciba; rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección “*Precio y Condiciones de Pago*” y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación y que sean de su competencia.

12. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Ejemplares del Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares:

- (i) en las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre las 9:30 AM y las 4 PM;
- (ii) en la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 1:30 PM y en su página web www.cmfchile.cl;
- (iii) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 5:30 PM;
- (iv) en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9 AM y 6 PM;
- (v) en las oficinas de ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A., ubicadas en Calle Santa Rosa N° 76, Santiago, Santiago, Chile.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios en los que se publica este aviso.